

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 500 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 03 NOV. 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 57-2015-MINAGRI-PSI, suscrito con el Consorcio NANI 1 para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Wiracocha distrito de Pampas-Huaraz-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 037-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 03 de agosto de 2015 el Contrato N° 57-2015-MINAGRI-PSI, con el Consorcio NANI 1, conformado por las empresas Constructora RMI E.I.R.L. y Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Wiracocha, distrito de Pampas-Huaraz-Ancash", por la suma de S/. 2' 227, 533.22 y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, tal como consta en autos, el Comité de Recepción y Transferencia reconformado mediante la Resolución Directoral N° 243-2016-MINAGRI-PSI de fecha 27 de mayo de 2016, se apersonó en la obra los días 05 y 06 de julio de 2016, y luego de verificar la ejecución de la obra concordante con el expediente técnico, adicionales y deductivos aprobados, así como los planos de post construcción y memoria descriptiva valorizada, procedieron a suscribir el Acta de Recepción respectiva;

Que, habiéndose vencido el plazo que establece el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para que el referido Consorcio NANI 1 presente la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 57-2015-MINAGRI-PSI, la Entidad en aplicación del segundo párrafo del precitado artículo, encargó su elaboración al Consultor el Ingeniero Luis Alberto Taipe Silva, quien a través de la Carta N° 003-2016/LATS, de fecha 27 de octubre de 2016, presenta el informe que sustenta liquidación final del referido de Ejecución de obra;

Que, citado informe establece que se han recalculado todas las valorizaciones, ordenándose según el metrado aprobado, vigente y realmente ejecutado aprobado por el Supervisor en cada una de las valorizaciones tramitadas para su pago; asimismo, señala que se ha valorado el metrado con los precios unitarios contratados, aplicándose los gastos generales y utilidad, afectando a todo el resultado por el factor de relación, según propuesta económica;



Que, en relación a los Presupuesto Adicionales y Deductivos generados y aprobados durante el desarrollo de la obra, indica que mediante la Resolución Directoral N°192-2016 - MINAGRI-PSI, del 29.04.2016, se aprobó el Adicional de obra N°1 por la suma de S/. 127,977.90 Soles (inc. IGV), y el Deductivo vinculante de obra N°1 por la suma S/. 61,692.82 Soles (inc. IGV); sin embargo señala, que en el expediente presentado por el Contratista y aprobada por la Entidad, se omitió la formula polinómica, regularizándose posteriormente en la presente liquidación; además indica, que las valorizaciones recalculadas del referido Adicional, se han efectuado de acuerdo a los metrados finales presentados por el Contratista y Supervisión, teniendo en cuenta el sistema de contratación a suma alzada;

Que, en relación a la amortización de los adelantos, señala que el Contratista no solicitó adelanto directo ni de materiales; respecto al plazo contractual, señala que durante la ejecución de obra la entidad aprobó mediante las Resoluciones Directorales N°s 098 y 178, del 25 de febrero y 15 de abril de 2016, las Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02, por 60 y 30 días respectivamente, (no considerándose mayores Gastos Generales, debido a que el contratista renunció a los mismos), determinándose como fecha de culminación contractual de la obra el 15 de Mayo del 2016, y conforme se advierte del asiento N°120 del cuaderno de obra del 13 de Mayo del 2016, el Residente comunica al Supervisor la terminación de la Obra, la que es confirmada por este mediante el asiento N° 121 del 13 de Mayo del 2016, solicitando al PSI la designación del Comité de Recepción;

Que, respecto a multas y otros cargos, refiere que se debe descontar al Contratista la suma de S/. 15, 000.00, por los gastos incurridos por la Entidad en la elaboración de la liquidación final del Contrato de obra; por lo que señala, el saldo a facturar por el Contratista asciende a la suma de S/. 141,940.45, descontando de dicho monto los referidos S/. 15, 000.00, arrojando un monto neto de S/. 126, 940.45, a su favor;

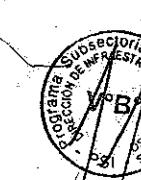
Que, finalmente en base a lo antes expuesto, el citado Ingeniero recomienda aprobar la formula polinómica del Adicional de obra N° 01, en vías de regularización; aprobar el expediente de Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 57-2015-MINAGRI-PSI, que determina un costo final ascendente a la suma de S/. 2'497,451.56 Soles, incluido el IGV, y un saldo neto a favor del Contratista por la suma de S/. 126,940.45 Soles, incluido el IGV, el cual señala, será cancelado al Contratista una vez que haga entrega de los planos de replanteo, y disponer una vez que quede consentida la liquidación final del contrato, se devuelva al contratista la carta de fianza de fiel cumplimiento;

Que, por el Informe Técnico Externo N° 029-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/RTSV, de fecha 27 de octubre de 2016, la Ingeniera Rita Teresa Sahuinco Velásquez, recomienda aprobar la liquidación final del contrato de ejecución de obra en mención;

Que, mediante el Informe N° 340-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR, de fecha 27 de octubre de 2016, el Ingeniero José Miguel Sandoval Reyes, Coordinador Regional Mi Riego de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, luego de la evaluación realizada a los informes antes referidos, recomienda aprobar la referida liquidación;

Que, por el Informe N° 468-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 28 de octubre de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego otorga conformidad al informe referido precedentemente, solicitando remitir los actuados a la Oficina de Administración y Finanzas para el trámite respectivo;

Que, con el Memorando N° 1198-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 31 de octubre de 2014, la Oficina de Estudios y Proyectos en base a la revisión efectuada por el Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, a través del informe adjunto N° 207-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RHU, otorga conformidad a la aprobación de la Formula Polinómica del Presupuesto Adicional N° 01, aprobado mediante la Resolución



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 500 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Directoral N° 192-2016-MINAGRI-PSI, teniendo en cuenta señala, que la obra se encuentra en etapa de liquidación y es necesario realizar los reajustes respectivos;

Que, mediante el Memorando N° 2185-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 31 de octubre de 2016, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 362-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente remitido por la Dirección de Infraestructura de Riego que sustenta la liquidación financiera y contractual del Contrato de Ejecución de Obra N° 57-2015-MINAGRI-PSI, correspondiente a la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Wiracocha distrito de Pampas-Huaraz-Ancash";

Que, mediante el Memorando N° 4416-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 31 de octubre de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con el Consorcio NANI 1, recomendando su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N°723 -2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se advierte de la información técnica reseñada precedentemente, y de la documentación que obra en autos, el área técnica ha procedido a elaborar la presente liquidación en defecto del Contratista, en aplicación del segundo párrafo del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, resulta procedente aprobarla, al cumplirse el procedimiento sobre "Liquidación del Contrato de Obra", que establece el precitado artículo, y a efectos de culminar el contrato suscrito con el Consorcio NANI1, y cerrar definitivamente el expediente de contratación;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización la Fórmula Polinómica del Presupuesto Adicional N° 01, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 192-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 29 de abril de 2016.

Artículo 2º.-Determinar que los mayores gastos incurridos por la Entidad en la elaboración de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 57-2015-MINAGRI-PSI, suscrito con fecha 03 de agosto de 2015, ascienden a la suma de quince mil y 00/100 soles (S/.15, 000.00), cuyo costo debe ser asumido por el Consorcio NANI 1, en aplicación del segundo párrafo del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3º.-Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 57-2015-MINAGRI-PSI, suscrito con fecha 03 de agosto de 2015, con el Consorcio NANI 1, conformado por las empresas Constructora RMI E.I.R.L, y Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Wiracocha distrito de Pampas-Huaraz-Ancash", que determina un costo final ascendente a la suma de dos millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno y 56/100 soles (S/.2' 497,451.56), incluido el IGV, y un saldo neto a favor del Consorcio NANI 1 en la suma de ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y 45/100 soles (S/. 126, 940.45), incluido el IGV, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en los formatos denominados " Formato 01: Liquidación Final de Obra", " Formato 2: Calculo de los Coeficientes de Reajuste Contrato Principal", " Formato 3: Cálculo del Reajuste Contrato Principal", " Formato 3: Cálculo del Reajuste Adicional de Obra N° 01", "Formato 4:Valorizaciones de Obra (Contrato Principal", " Adicional de Obra N° 01", "Presupuesto Reformulado (Contrato Principal)", y " Cuadro de Metrados",

Artículo 4º.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar el saldo neto a favor del Consorcio NANI 1 que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma de ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y 45/100 soles (S/. 126, 940.45), incluido el IGV, una vez presentados los planos de replanteo, y consentida la presente liquidación, proceder a devolver la carta fianza de fiel cumplimiento.

Artículo 5º.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio NANI 1, al Inspector de Obra el Ingeniero Aquiles Colonia Macedo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo